



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00163-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por GLORIA PATRICIA ACEVEDO SÁNCHEZ en contra de SÁNCHEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá aclarar la parte pasiva del proceso ordinario laboral, toda vez que no se encuentra claridad si es la sociedad SÁNCHEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S., el señor SERGIO SÁNCHEZ LONDOÑO, o lo que se pretende es que se declare una solidaridad.
- Adecuará el acápite de pretensiones determinando claramente contra quien se pretende lo pedido.
- Allegará certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad demandada, el cual cuente con menos de un mes de expedición.
- Allegará nuevo poder en el cual se determine con claridad la parte pasiva de la demanda ordinaria laboral, y acreditará el mensaje de datos por medio del cual se le confirió por poder.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 94  
hoy 10 de junio de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7865c20deae932a531c696b12896f15d96b3a3dd4254d84001dc588c0d9425ff**

Documento generado en 09/06/2021 01:20:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**